



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NÚMERO **465** DE  
 ( **27 AGO 2019** )

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA  
 INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
 en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo 05 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, por directriz del Rector y mediante acta de compromiso de fecha 23 de agosto de 2019 le fue otorgado el ochenta por ciento (80%) del valor del Semestre de acuerdo a la solicitud del funcionario **Daniel Eduardo Salon Niño C.C. 1.090.461.364**, operario código 4167 grado 06 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la carrera profesional **ARTES VISUALES** en la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia**.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 35119 por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte. (\$1.202.400.00)** de fecha 20 de agosto de 2019.

Que, con el fin de pactar compromisos institucionales, el servidor público Daniel Eduardo Salon Niño deberá firmó acta de compromiso, con fecha del 23 de agosto del 2019

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrícula del segundo periodo de 2019, según el valor del recibo expedido por la Universidad de **Nacional Abierta y a Distancia**.

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo de la matrícula
DANIEL EDUARDO SALON NIÑO	C.C.1090461364	Universidad Nacional Abierta y a Distancia.	\$1.202.400

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar y autorizar al Tesorero que efectuó el respectivo pago el apoyo Educativo por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte. (\$1.202.400.00)** **Universidad Nacional Abierta y a Distancia**. Nit 860.512.780-4

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 AGO 2019**

EL RECTOR

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

*Elaboró: Diana Marcela Castañeda - Capacitación*  
*Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---